



Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO¹

Letonia se convierte en el primer país en ratificar el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación

Montreal, 7 de diciembre de 2011 - El 30 de noviembre de 2011, Letonia se convirtió en el primer país en ratificar el Protocolo Complementario sobre responsabilidad y compensación del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación. La primera ratificación se ha producido tan sólo un año después de que el Protocolo Suplementario fue aprobado en la cumbre de la diversidad biológica histórica celebrada en octubre de 2010 en Nagoya, Japón.

El Protocolo Suplementario tiene por objeto contribuir a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica mediante normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación en caso de daños resultantes de organismos vivos modificados (OVM). El Protocolo, entrará en vigor 90 días después del depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación. Actualmente cuenta con 36 signatarios.

El Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "Felicitó a Letonia por convertirse en el primer país en ratificar el Protocolo Suplementario. Esto demuestra el compromiso y el apoyo del Gobierno de Letonia a los esfuerzos globales para asegurar un futuro sostenible para las generaciones venideras. Insto a todas las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar el proceso de ratificación para que este tratado internacional pueda entrar en vigor antes de la sexta reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en Hyderabad, India, el año próximo."

Después de la entrada en vigor del Protocolo Suplementario, las Partes tendrán la obligación de proporcionar, dentro de legislaciones nuevas o existentes, las normas y los procedimientos para enfrentar los daños resultantes de los OVM, incluyendo las medidas de respuesta para prevenir o mitigar el daño o para restaurar la diversidad biológica.

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sigue organizando talleres regionales para promover la firma y la ratificación del Protocolo Suplementario, con el apoyo financiero del Gobierno de Japón. Los informes y materiales de los talleres, incluyendo una presentación en video sobre el Protocolo Complementario, están disponibles en el sitio Internet dedicado al Protocolo de Cartagena en http://bch.cbd.int/protocol/supplementary/NKL_workshops.shtml.

Notas para los Editores

Como un tratado adicional en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tiene por objeto proteger la diversidad biológica de los posibles efectos adversos de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna. El Protocolo fue adoptado en Montreal el 29 de enero de 2000 y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. Hasta la fecha, 161 países y la Unión Europea son Partes en el Protocolo.

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
413 Saint-Jacques Street, Suite 800, Montreal, QC, H2Y 1N9,
Canada
Tel : +1 514 288 2220, Fax : +1 514 288 6588
secretariat@cbd.int www.cbd.int



La vida en armonía, hacia el futuro
いのちの共生を、未来へ
COP 10 / MCP 5

El Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, fue aprobado el 15 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón, en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo en su decisión BS-V/11. La decisión insta a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que firmen y posteriormente ratifiquen el Protocolo Suplementario, y les anima a ponerlo en práctica en espera de su entrada en vigor. El Protocolo Suplementario se abrió a la firma el 7 de marzo de 2011 y permanecerá abierto hasta el 6 de marzo de 2012.

El texto del Protocolo adicional está disponible en: https://bch.cbd.int/protocol/NKL_text.shtml.

La lista de los signatarios del Protocolo adicional está disponible en <http://bch.cbd.int/protocol/parties/#tab=1>.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Secretaría del CDB con las siguientes personas:

Srita. Ulrika Nilsson al teléfono +1 514 287 8720 o por correo electrónico a: ulrika.nilsson@cbd.int

Sr. Erie Tamale al teléfono +1 514 287 7050 o por correo electrónico a: erie.tamale@cbd.int

También puede visitar: <http://bch.cbd.int/protocol/>.
